



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No 2112 de 2008

Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio 050 de 2006 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de la delegación conferida mediante
Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008,
y lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de agosto de 2006, el Departamento Administrativo de Medio Ambiente D.A.M.A., hoy Secretaria Distrital de Ambiente y la **CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.** suscribieron la Orden de Servicios No. 050 de 2006, con el objeto de publicar avisos de prensa sobre el programa de autorregulación.

Que EL CONTRATISTA cumplió el objeto de la orden a satisfacción dentro del plazo, especificaciones y condiciones pactadas, según consta en el Acta de Terminación y de Entrega y Recibo Final a Satisfacción del 28 de agosto de 2006, suscritas entre **EL CONTRATISTA y VIVIANA VANEGAS**, funcionaria encargada de ejercer el control y vigilancia.

Que el plazo de ejecución se pactó en diez (10) días, contados a partir de la suscripción El Acta de iniciación se suscribió el 18 de agosto de 2006, por lo cual el término vencía el 28 de agosto de 2006.

Que de acuerdo con lo previsto en la Orden de Servicios el valor pactado fue de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$12'200.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar. Este valor se respaldó con los certificados de registro presupuestal 628 de 2006 reemplazado por el 629 de 2007.

Waldo Zamora
2008



N.S. 2112

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicios No. 050 de 2006 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

Que con cargo al valor pactado se efectuaron seis (6) pagos, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$11.952.408,00) M/CTE.** y, según el reporte del Sistema PREDIS del 3 de julio de 2008, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, existe un saldo no ejecutado de pago de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 247.592,00) M/CTE.**, a favor de la entidad que debe ser liberado.

Que el encargado del control y vigilancia en el último informe de interventoría del 29 de agosto de 2006, deja expresa constancia de haber verificado el cumplimiento de los pagos parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

Que según consta en el informe de interventoría correspondiente al sexto pago, del 29 de agosto de 2006, se debe liberar la suma de \$ 247.592 pesos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, vencido el término de los cuatro meses establecidos para la liquidación para la liquidación por mutuo acuerdo y los dos para la liquidación unilateral, si *"no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."*

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente la Orden de Servicios No. 050 del 18 de agosto de 2006, que tenía por objeto la publicación de avisos de prensa sobre el programa de autorregulación.



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicios No. 050 de 2006 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adoptar el siguiente balance final del contrato:

VALOR DEL CONTRATO	No. de PAGOS	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR PAGADO	FORMA DE PAGO	VALOR EJECUTADO
\$12.200.000,00	1º	1295	18 oct. 08	\$ 2.623.920,00	Abono	
	2º	1296	18 oct. 08	2.623.920,00	Abono	
	3º	1297	18 oct. 08	2.062.944,00	Abono	
	4º	1298	18 oct. 08	1.547.208,00	Abono	
	5º	1299	18 oct. 08	1.547.208,00	Abono	
	6º	1300	18 oct. 08	1.547.208,00	Abono	
\$12.200.000,00				\$ 11.952.408,00		\$ 11.952.408,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	A liberar			\$ 247.592,00		\$ 247.592,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$ 12.200.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar cumplido el objeto de la orden, las obligaciones del contratista y en consecuencia que las partes quedaron a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la notificación al contratista advirtiendo que contra este acto procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en los términos de los artículos 44 y 45 del C.C.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme esta liquidación unilateral, ordenar a la Oficina Financiera la liberación del saldo no ejecutado, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$247.592,00) moneda corriente.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 28 JUL 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
 Directora Gestión Corporativa
 Secretaría Distrital de Ambiente

Elaboró: Diana Padilla Mejía
 Aprobó: Juan Camilo Ferrer Tobón

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de NOVIEMBRE del año (2000), se notifica personalmente el la resolución 2112 de 2000 al señor (a) Fabio Echeleek Contreras Quíñeres en su calidad de apoderado especial de la Cadena Editorial EL TIEMPO S.A.

Bogotá Cédula de Ciudadanía No. 80.136.780 de del C.S.J., T.P. No. del C.S.J., Reposición de la decisión de del C.S.J. de Ambiente, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: H 89 #160-23
Telefono (s): 6272520
QUIEN NOTIFICA: [Signature]